



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Asesoría Jurídica, información y orientación en materia de Mediación y Conciliación.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/SA/24	
Es la atención presencial con Asesoría Jurídica respecto a la solución de conflictos familiares, vecinales y comunitarios que presente el solicitante, mediante la cual se le informa y orienta respecto a las posibles soluciones, privilegiando los mecanismos alternativos de solución de controversias, en especial la mediación y conciliación.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 10 de la Ley de Mediación, Conciliación y promoción de la Paz Social para el Estado de México; Artículos 3, 7 y 8 de la Ley de Justicia Cotidiana del Estado de México; Artículos 50, 56 y 57 fracción III del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Artículos 84 fracción II y VI y 93 fracciones I y II del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando la persona solicitante requiera información sobre las posibles opciones para solucionar algún conflicto familiar, vecinal o comunitario. Cuando considera que los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como la mediación y conciliación, constituyen una opción favorable que debe tomar en cuenta.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
La o el usuario acude a las oficinas del Centro de Mediación y solicita el servicio para lo cual deberá exhibir: 1. Identificación oficial vigente de la o el solicitante.	Si	0	Artículo 7 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica	N/A	N/A	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica	N/A	N/A	No aplica	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Las o los solicitantes deberán acudir personalmente al Centro Público Municipal de Mediación, Zona Poniente, Zona Oriente o a la Unidad Móvil de Mediación e informan el servicio que solicita; 2. Exhibe identificación oficial vigente y, en su caso, espera su turno. 3. Personal del Departamento de Facilitadores atiende a la persona solicitante y escucha el problema o conflicto planteado 4. Recibe la asesoría jurídica correspondiente. 5. Es informado de las posibles soluciones, orientándolo acerca de la instancia a la que podría concurrir, dando prioridad a los procedimientos alternativos, como la mediación y conciliación. 6. Una vez que el solicitante considera que la asesoría es suficiente o que conoce la instancia ante la cual podrá acudir, se da por concluida.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos							
COSTO:	Gratuito		Fundamento Jurídico: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La asesoría concluye cuando el solicitante considera satisfecho su requerimiento de información; o bien, cuando se le indica las alternativas para la solución del conflicto presentado. Derivado de la asesoría jurídica, información y orientación, se determina si el conflicto presentado es susceptible de ser atendido en un procedimiento de mediación y conciliación, o requiere otras instancias para su atención. De ser mediable el conflicto, se le informa al solicitante para que decida si procede o no a continuar con dicho procedimiento. De no ser mediable, se le presentan propuestas de solución, para que tome la decisión que le parezca pertinente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Área de Mediación y Conciliación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz Prada				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	55-53-66-38-00		3857 3858	N/A	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Centro Público Municipal de Mediación y Conciliación Zona Poniente, sótano del Centro Integral de Seguridad Pública y Justicia Cívica.					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Joan Manuel Pacheco Peredo					
DOMICILIO:	CALLE:	Ayuntamiento				NO. INT. Y EXT.:	166
COLONIA:	Tlalnepantla Centro			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas, De lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5565 3224		N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Centro Público Municipal de Mediación y Conciliación Zona Oriente, al interior del Centro Integral de Seguridad Pública y Justicia Cívica Zona Oriente (C4).					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		C. Joan Manuel Pacheco Peredo					
DOMICILIO:	CALLE:	Antiguo Camino a San José				NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Fraccionamiento Industrial La Presa			MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54187	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

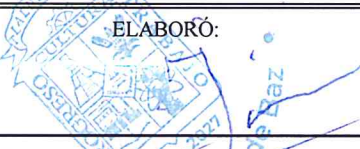


ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5366 3800	5418	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Unidad Móvil de Mediación			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Joan Manuel Pacheco Peredo			
DOMICILIO:	CALLE:	La Unidad Móvil de Mediación no cuenta con un domicilio fijo. Su servicio se brinda en los lugares previamente programados y dados a conocer mediante la página web oficial del ayuntamiento, redes sociales del Ayuntamiento y de la Secretaría del Ayuntamiento, así como comunicación con los Consejos de Participación Ciudadana de las comunidades del municipio.		NO. INT. Y EXT.:
				N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	5565 3224	N/A	N/A	benjamin.torrecilla@tlalnepantla.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Me pueden asesorar porque tengo problemas con mi vecino debido al ruido excesivo que provoca, en diferentes horarios, lo cual ha generado falta de respeto y malos tratos?			
RESPUESTA:	Se brinda asesoría Jurídica, se plantean alternativas para generar una sana convivencia y, cuando es procedente y está de acuerdo el solicitante, se propone iniciar el procedimiento de Mediación, a fin de alcanzar acuerdos y generar convenios que benefician a ambas partes en el conflicto.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Pueden asesorarme respecto a un problema que me afecta, pues junto a mi casa se ubica un negocio que genera problemas a todos los vecinos, ocupa la calle como estacionamiento, cuando llegan sus proveedores bloquean la calle y sus clientes escandalizan a todas horas, además de generar problemas de basura, qué puedo hacer al respecto?			
RESPUESTA:	A través del servicio de asesoría jurídica se pueden plantear soluciones, indicando las instancias a las que puede recurrir pero sobre todo ofreciendo alternativas donde se privilegie el diálogo para lograr un mutuo respeto y ambas partes puedan resultar beneficiadas dentro del marco de la legalidad.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Tengo problemas con mi pareja y nos vamos a separar ¿Me pueden asesorar?, por lo que requiero saber sobre cómo llegar a acuerdos respecto a la custodia de los hijos y la pensión alimenticia.			
RESPUESTA:	Se brinda asesoría jurídica respecto a pensión alimenticia, régimen de visitas, guarda y custodia. De ser conducente y estar de acuerdo las partes, se propone iniciar un procedimiento de mediación que puede llevarse a cabo en los mismos Centros Municipales de Mediación o se le informa de cómo llevar a cabo el procedimiento de manera judicial.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Procedimiento de Mediación y Conciliación				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Joan Manuel Pacheco Peredo Titular del Área de Mediación y Conciliación	 Miro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	18/02/2025.